



**BASES, CONVOCATORIA Y DIFUSION PÚBLICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EJECUTAR EL SEGUNDO PERIODO DE CONTRATACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.**

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016, se me delegan las competencias para la aprobación de las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puesto de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal.

**B A S E S**

**Primera.-Objeto de la convocatoria.**

**1º.-Objeto.**

Por Resolución de 17 de noviembre de 2016 (publicada en el DOE número 223, de 21 de noviembre) se ha concedido a este Ayuntamiento subvención con cargo al Programa I, con número de expediente PES1-210-16, por un importe de 750.000 euros para la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgos de exclusión social, mediante el Decreto 43/2016, de 5 abril, por el que se modifica el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

Esta subvención está financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo y por las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20161308001000 "Plan de Empleo Social de Extremadura", y esta cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la parte no cubierta por la subvención del coste total de las contrataciones.

Con estas contrataciones se prevén ejecutar actuaciones de utilidad colectiva, medio ambiente, o cualquier otra que se destina a la inserción socio-laboral de los aspirantes en este proceso selectivo.

**2º.-Puestos a contratar.**

El número de contratos a formalizar son 62, con una duración de 6 meses en jornada completa, distribuidos en las siguientes categorías profesionales.



<b>Nº de contratos</b>	<b>Gr. Equival.</b>	<b>Categoría Profesional</b>	<b>Requisitos</b>
2	C1	MONITOR/A DEPORTIVO	REQUISITO LEY 15/2015 DE PROFESIONES DEL DEPORTE, SOCORRISTA POR CRUZ ROJA O POR LA FEDERACION ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
1	C1	MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	EMITIDO POR EL INSTIT DE LA JUVENTUD O SIMILAR.
2	A2	TRABAJADORES/AS SOCIALES.	GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE
2	C2	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	CATEGORIA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL DE MÉCANICA	CARNET C-1 CURSOS DE MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL
2	C2	CONDUCTOR/A DE MAQUINARIA PESADA	CATEGORIA PROFESIONAL
4	C2	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	CATEGORIA PROFESIONAL
3	C2	OFICIAL DE PINTURA	CATEGORIA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL DE CARPINTERÍA	CATEGORIA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL DE FORJA	CATEGORIA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL DE FONTANERÍA	CATEGORIA PROFESIONAL
1	AP	CONSERJE-SEPULTURERO	CFDO. ESTUDIOS PRIMARIOS
23	AP	OPERARIOS/AS DE OFICIOS MÚLTIPLES	CFDO. ESTUDIOS PRIMARIOS
9	AP	CONSERJE MANTENEDOR	CFDO. ESTUDIOS PRIMARIOS
2	AP	OPERARIOS/AS MANTENIMIENTO PISCINA	CURSOS DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO EN PISCINA
1	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	GRADUADO ESCOLAR
1	A2	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO
1	A2	TÉCNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Arquitecto Técnico, Ing. Técnico Industrial y/o Ing. Técnico obras públicas con master de prevención de riesgos laborales

### **3º.-Modalidad y duración del contrato.**

El contrato por duración determinada se realizará a tiempo completo, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses a tiempo completo.

Se fundamenta la excepcionalidad de la contratación en la necesidad de ejecutar esta subvención, dada la situación social de la población a la que se dirige.

### **4º.-Normativa de aplicación.**

En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el Decreto 287/2015, de 23 de octubre y demás normas concordantes de aplicación.

### **Segunda.-Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados incluidos en el art. 57 del R.D.L. 5/2015 por el que se aprueba el



EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Dadas las características de los puestos a cubrir, tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Encontrarse en riesgo de exclusión social, conforme a lo establecido en los artículos 1, 4 y 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril esto es cumplir todos los requisitos siguientes:

1. Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Ser parado de larga duración, es decir, no haber trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial en los últimos doce meses. No obstante, en ausencia de personas paradas de larga duración podrán ser seleccionadas personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.
3. No cobrar ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

De conformidad con el art.4, del Decreto 43/2016, de 5 abril, por el que se modifica el Decreto 287/2015, por el que se regula el Plan de Empleo Social, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro, hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM”.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

### **Tercera.-Presentación de solicitudes.**

#### **1º.-Instancias:**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al Anexo I a esta convocatoria. En ella declararan bajo su propia responsabilidad que reúnen los requisitos exigidos y desean tomar parte en el proceso de selección y que, en el caso de resultar seleccionados, acreditarán la documentación justificativa. Igualmente, autorizarán expresamente a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados, respectivamente, ante el INEM, Padrón Municipal y otros Organismos Públicos.



## **2º.-Documentación a presentar:**

a) Fotocopia del DNI del aspirante.

b) Los/las aspirantes empadronados en Mérida, podrán autorizar en la instancia, al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que aporte de oficio el Certificado de Convivencia de toda la Unidad Familiar, se considera unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el art. 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica de Inserción.

En caso de no estar empadronado/a en Mérida, aportarán certificado de empadronamiento, donde consten todos los miembros de la unidad familiar, entendiendo por unidad familiar la constituida por las personas que residan en el mismo domicilio hasta segundo grado de consanguineidad: cónyuge o pareja de hecho, hermanos/as, abuelos/as y nietos/as,

En ambos caso ésta relación habrá de acreditarse mediante copia compulsada del Libro de Familia.

c) Vida laboral actualizada

d) Título, en los casos que se indica y Certificado de Empresa o Nómina para acreditar la categoría profesional, en los casos que se señalan.

A la hora de cumplimentar la solicitud, los/las candidatos/as, bajo su total y absoluta responsabilidad, deberán declarar si cumplen o no los distintos requisitos, así como los datos solicitados respecto a la composición de la unidad familiar, ingresos y situación personal, debiendo autorizar al Ayuntamiento de Mérida, para realizar de oficio la verificación de los datos declarados, tanto propios como de la unidad familiar mayor de 16 años.

Los requisitos señalados en este artículo se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

## **3º.-Lugar de Presentación de Instancias:**

Las personas interesadas, podrán dirigir la instancia acompañada por fotocopia del D.N.I., extendida por duplicado, en el modelo que figura en el anexo I, y que se les facilitará al respecto, al Ilmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, y se presentarán en el Registro General de este, en horario de 9:00 a 14:00, o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

## **4º.-Plazo de Presentación de Instancias:**

Las bases tendrán un periodo de difusión pública de 5 días naturales a contar desde su publicación en el B.O.P, transcurridos el cual, comenzará el plazo de presentación de instancia que será de 5 días hábiles.



**Quinta.-Admisión de candidatos.**

Todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la página web merida.es

Expirado el plazo de presentación de instancias, y una vez valorados los méritos las solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista provisional con los resultados de la selección. Teniendo los interesados/as un plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones y/o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se eleva a definitiva.

**Sexta.-Comisión de selección.**

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección que estará integrada por cinco empleados públicos de este Ayuntamiento de los que al menos uno será trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Base, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, atendiendo a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

Observadores: Durante el desarrollo del proceso podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido representación en las últimas elecciones sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Asesores: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare se podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores.

Actuación del tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse.

**Séptima.-Procedimiento y criterios de selección.**

El procedimiento de selección, se efectuará por el procedimiento de **Concurso**, consistente en la aplicación del baremo de los criterios de selección, sobre los documentos debidamente acreditados por los solicitantes, y que serán los siguientes:

<b>1</b>	Los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro, hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM” (798,76 €) Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos mensuales de la Unidad Familiar, divididos por el número de miembros, el resultado de puntuación será: De 0 a 250 €        7 puntos De 251 a 550,€    5 puntos De 551 a 700 €    3 puntos De 701 a 1200 €   1 punto	
<b>2</b>	<b>Víctima de violencia de género</b> , del/la interesado/a. Se valorará con 1 punto. Acreditándose a través de sentencia firme o medida cautelar en vigor.	
<b>3</b>	Parado de Larga duración conforme al decreto 287/2015 “aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial” Se valorará con 5 puntos. Los desempleados que no cumplan la condición de parado de larga duración no obtendrán puntuación en este criterio	
<b>4</b>	No percibir ninguna prestación Se valorará con 5 puntos	



\*\*\*Los puntos 1 (Los ingresos de la unidad familiar) y 3 (parados de larga duración...), son de obligado cumplimiento, para formar parte del proceso selectivo. Salvo excepción contemplada en el art. 11.3 del Decreto 43/2016, de 5 abril, por el que se modifica el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social, "Los requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias"

## **Octava.-Calificación definitiva, relación de aprobados/as y presentación de documentos.**

### **1º.-Calificación definitiva:**

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos. La calificación definitiva se determinará, con la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación de la prueba realizada.

Calificados los aspirantes, la comisión de selección publicará la relación provisional de aprobados con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

En caso de que no hubiese suficientes personas paradas de larga duración, para cubrir algún puesto, el Ayuntamiento se reservará la opción siguiente: O contratar un aspirantes de la lista de espera de otra especialidad o recurrir a la lista de excluidos provisionales (esto es personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la condición de parado de larga duración), con objeto de completar el cupo de contratación.

### **2º.-Criterios para dirimir empates.**

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

1.-Menores ingresos de la unidad familiar de convivencia del aspirante y mayores responsabilidades familiares (mayor número de hijos menores a su cargo).

Y si persiste el empate:

2.-Tiempo en situación legal de desempleo y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

### **3º.-Relación de aprobados:**

Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección elevará propuesta a la Delegada de Recursos Humanos para que proceda al nombramiento y formalización de los correspondientes contratos, conforme se ha dispuesto en la base primera.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, sin que el número de



aspirantes seleccionados pueda superar el número de puestos, objeto de la presente convocatoria, para cada puesto, en las condiciones establecidas en la base primera.

Asimismo, no podrán ser seleccionadas más de una persona por unidad familiar, ni en más de una categoría profesional.

#### **4º.-Presentación de documentos de los seleccionados:**

En todo caso, los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a su citación para la contratación, los documentos justificativos reflejados en el apartado segundo de la Base Tercera de ésta convocatoria, así como cualquier otra documentación necesaria para clarificar cualquier extremo relacionado con la fase de concurso del proceso selectivo o requerida para la formalización del contrato.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad documental. Igualmente, cuando de los datos que deben obtenerse ante el INEM, el SEXPE, el Padrón Municipal, TGSS ó AEAT, se desprenda que se han omitido o no coincidan con los expuestos en la solicitud, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

#### **Novena.-Constitución de lista de Espera.**

Una vez realizada la selección los aspirantes no contratados que cumplan los requisitos, quedarán en lista de espera, por riguroso orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones o renunciadas de los titulares seleccionados, exclusivamente para este segundo periodo de contratación y con cargo a la citada ayuda.

Esta lista de espera no generará ningún otro derecho de contratación, ni se utilizará para contrataciones posteriores con cargo a otras subvenciones o para vacantes que se cubran con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.

#### **Décima.-Periodo de prueba.**

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Undécima.-Régimen de incompatibilidades.**

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

#### **Duodécima.-Igualdad de género.**

Todas las denominaciones contenidas en el presente Decreto, así como cualesquiera otras menciones que en el mismo se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que



se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

**Treceava.-Impugnaciones.**

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Las presentes bases están a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Mérida a 27 de Abril de 2017  
La Delegada de Recursos Humanos

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales



**ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2017**

Al amparo del decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el decreto 43/2016, de 5 de abril

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Datos del solicitante:**

N.I.F./N.I.E	TELEFONO	APELLIDOS Y NOMBRE
DIRECCIÓN		LOCALIDAD

**Categoría a la que se opta:**

Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA

	Criterios de obligado cumplimiento	SI	NO
1	PARADO DE LARGA DURACIÓN		
2	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR INCLUIDO EL SOLICITANTE		
3	INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR		
4	RECIBE PRESTACIÓN (Renta Básica, Subsidio desempleo, RAI, Prepara, etc.)		
5	VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO		

**Documentación a presentar:**

1	FOTOCOPIA DNI/PASAPORTE	
2	FOTOCOPIA DEL TITULO ACREDITATIVO	
3	VIDA LABORAL ACTUALIZADA	
4	DTOS JUSTIFICATIVO DE INGRESOS FAMILIARES ( NÓMINAS, PENSIONES, ETC)	
5	FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA	

**DECLARACION RESPONSABLE DEL/LA INTERESADO/A**

D/Dña.....como solicitante,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- 1.- Que los datos relacionados en la Instancia y todo lo que acredito en la documentación anexa, son ciertos.
- 2.- Que he leído las Bases de la Convocatoria y acepto formar parte de la misma.

En la ciudad de Mérida a.....de.....de 2017

**FIRMA DEL INTERESADO/A**